

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 1.542, 1.541, 1.539, 1.540 y 1.538/1970, por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada, de Infantería, don Ramón Sánchez Alvarez del Manzano, y de Artillería, don Félix Bertrán de Lis Tamarit; General Subinspector de Máquinas de la Armada don José Aboy Gandara, General de Brigada de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire don José Antonio del Val Núñez, y al Inspector médico de segunda clase del mismo Ejército don Manuel Méndez León.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Ramón Sánchez Alvarez del Manzano y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTANON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Félix Bertrán de Lis Tamarit y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Effecito, JUAN CASTANON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector de Máquinas de la Armada don José Aboy Gandara y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTANON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire don José Antonio del Val Núñez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTAÑON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el Inspector médico de segunda clase del Ejército del Aire don Manuel Méndez León y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de enero del corriente año, fecha en que cumplió las con-

diciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTANON DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 137, de 9-6-70.)

ORDENES

Subsecretaria



ESTADO MAYOR GENERAL

Advertencia.—En la página 944 se publica un Decreto del Ministerio del Aire que se refiere al General de División D. Luis Ubach Garcia Ontiveros.

Estado Mayor Central del Eiército



CURSO PARA LA OBTEN-CION DEL DIPLOMA DE ESTADISTICA MILITAR

Concesión de diplomas

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1964 (D. O. número 192) y en la de 21 de febrero de 1969 (D. O. núm. 47), que convocaba el Curso para la obtención del Diploma de Estadística Militar, y por haber superado éste, se concede dicho Diploma al capitán de Infantería don Eugenio Sánchez Ballesteros. Madrid, 9 de junio de 1970.

Castañón de Mena



CURSO DE ESPECIALIDA. DES NIKE HERCULES

Designación de alumnos

Se designa alumnos de los Cursos que se indican, convocados por Orde-

nes de 10 de abril y 30 de abril de 1970 (DD. OO. núms. 82 y 99), al personal que a continuación se relaciona, al que con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3,413 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. múm. 39), causará baja en sus actuales destinos, con fecha 30 del corriente, y quedará en la situación que asimismo se señala:

- 1.—Curso de Reparación de Equipos de Pruebas NIKE.
- 1,1. Fecha de comienzo: 27 de junio de 1970.

1,2. Alumnos:

Subteniente especialista mecánico electricista de armas D. Miguel Riera Bujosa, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74 (Grupo Hawk). Disponible forzoso en la 2.º Región Militar, plaza de Algeciras.

Otro, D. Tomás Virseda Peromingo, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Grupo Hawk). Disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

Otro, D. Juan Juliá Coll, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3. Disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Sargento primero mecánico electricista de armas D. Antonio Ruiz Yubero, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid. Disponible forzoso en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid.

- -Curso de Mantenimiento del Sistema de Control de Fuegos NIKE HERCULES Mejorado.
- 2,1. Fecha de comienzo: 27 de junio de 1970.

2.2. Alumnos:

Teniente de Artillería D. Manuel Rodriguez Cabarcos, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2. Disponible forzoso en la 8.º Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Miguel Jiménez Martinez, de la Unidad de Estudios y Experien-cias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Disponible forzoso on la 1.º Región Militar, plaza de Ma-

Sargento de Artillería D. Carlos Gu-tiérrez Pascual, del Regimiento de Artilleria A. A. núm. 74 (Grupo Hawk). Disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

Otro, D. Eugenio Balsera Garcia, del Regimiento de Artillería A. A. número 74' (Grupo Hawk). Disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

Otro, D. Francisco Estela Antich, del Regimiento Mixto de Artillería número 91. Disponible forzoso en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. Miguel Fernández Martín, del Regimiento de Artillería de Información y Localización. Disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Ciudad Real.

- 3.-Curso de Mantenimiento de Rodares de Adquisición de Defensa Aérea.
- 3,1. Fecha de comienzo: 27 de junio de 1970.

3.2. Alumnos:

Sargento de Artillería D. Tomás Alba Martin, del Regimiento de Artille-ría A. A. Ligera núm. 26. Disponible forzoso en la 7.º Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Vicente Bonet Ribas, del Regimiento Mixto de Artillería número 91. Disponible forzoso en Baleares, plaza de Ibiza.

Madrid, 9 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Destinos

Para cubrir la vacante de taquimecanógrafo en la Agregación Militar a la Embajada de España en Buenos Aires, anunciada en turno de libre elección por O. C. de fecha 11 de febrero de 1970 (D. O. núm. 42), se destina al sargento primero de Ingenieros D. Angel Andrés Calvo, del Estado Mayor Central.

Este destino tendrá efectividad a partir del 1 de agosto de 1970, fecha en que el designado por la presente Orden deberá incorporarse a su muevo destino y causará baja en el que actualmente ocupa. Madrid, 9 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Ascensos

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 5 del ectual (D. O. núm. 127), se rectifica en la parte que afecta al guardia de segunda D. Abilio Santos Santamaroa, en el sentido de que sus verda-deros nombre y apellidos son los de don Abilio Santos Santamarta.

Madrid, 9 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Vacantes de mando

Próximo a producirse la del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. mim. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. mim. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a par-tir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146). 'Madrid, 8 de junio de 1970.

Castañón de Mena

Próximo a producirse la del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20 (Paterna, Valencia), se anun-cia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas»,

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publica-do por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. mim. 146). Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar, para jefe de Es-

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. múmero 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFI-CIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dis-puesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66 (D. O. múmero 146). Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. múmero 94 y Decreto de 22 de diciembro de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el as-censo y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes de Imfantería, Escala activa; Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plaza que para cada uno se indican, excepto para el que se señala otra situación.

A coronel

Teniente coronel, diplomado del Servicio de Estado Mayor D. Juan Vallespin Morales, de la Academia Auxidiar Militar (jefe de Estudios e Instrucción), con antigüediad de 25 de mayo de 1970, en la t.ª Región Militar, plaza de Madrid, quedando agregado ul citado Centro de Ensenanza hasta que se cubra su vacante.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualiquier Arma.

Otro, D. Luis Villar de Villacián, del Regimiento de Infantería Palma número 47, con antigüedad de 27 de mayo de 1970, en Baleares, plaza de Mallorca,

A teniente coronel

Comandante D. Emilio Sanz Sanz, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, con antigüedad de 29 de mayo de 1970, en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. José Setuain Aztarain, del Centro de Instrucción de Reclutas número 1, con antigüedad de 7 de junio de 1970, en la d.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Amma.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, anunciada por Orden de 15 de abril de 1970 (D. O. numero 87), pasa destinado, con carácter voluntario, al Servicio de Norma-lización del Ejército, el teniente coronel de Infanteria de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Jesús Santamaría Sebastián, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTANÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, plantilla eventual, de teniente coronel o comandanto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 4 de mayo de 1970 (D. O. núm. 103), pasa desti-mado, con carácter voluntario, a la Capitanía General de la 9.ª Región Militar (Negociado de Estadística), el teniente coronel de Infanteria de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Joaquín Gallegos Cano, de disponible en la 9,ª Región Militar, plaza de Granada y en la U. D. E. N.E. de la misma Región y

Madrid, 8 de junio de 1970.

Castañón de Mena

Para cubrir la vacante de concurso. cualquier Arma, plantilla eventual, de teniente coronel o comandante del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 20 de abril 1970 (D. O. núm. 90), pasa destinado, con carácter voluntario, para Juez del Juzgado Militar Especial Permanente, Instructor de las Diligencias Derivadas de la Aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre sobre uso y circulación de vehículos de motor, en la plaza de Las Palmas de Gran Canaria, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Pío González Román, de la Zona de Reciutamiento y Movilización núm. 94.

Madrid, 8 de junio de 1970.

Castañón de Mena

Para cubrir la vacante de concurse, cualquier Arma plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 22 de abril de 1970 (D. O. número 93), pasa destinado, con carácter voluntario, para Representante de los Patronatos de Huérfanos Militares en Logroño, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Santiago Gil y Gil, de juez del Juzgado Militar Eventual de Logroño.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTANÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 27 de abril de 1970 (D. O. núm. 96), pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulateres de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Salmerón Martínez, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Madrid, 8 de junto de 1970.

Castanón de Mena

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, a la Bandera «Roger de Flor», I de Paracaidistas, Alcada de Henares (Madrid), el sargento primero de Infanteria D. Vicente Andrés Mendoza, de la Bandera «Roger de Laurho». Il de Paracaidistas.

de Lauria», II de Paracaidistas. Madrid, 8 de junio de 1970.

Castañón de Mena

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el articulo 3.º de la Ley de 5 de abril

de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido da edad reglamentaria el día 7 de junio de 1970, pasar al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en das Regiones Militares y plazas que para cada uno se expresan:

Teniente coronel D. José Barros Casado, del Regimiento de Infanteria Zamora núm. 8, en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense.

. Esta vacante corresponde el turno de ascenso.

Comandante D. Pedro Catalapiedra. Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71, en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Esta vacante no se da al ascenso cor existir contravacante.

por existir contravacante. Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

El teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pablo Martin-Aionso Falcó, con destino en la Compañía de Operaciones Especiales múm. 82 y agregado a la Compañía de Operaciones Especiales múm. 41 hasta el 30 de junio de 1970, continuará en su agregación hasta el 31 de agosto de 1970.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Conforme a lo dispuesto en la Ordien de 23 de febrero de 1966 (D. O. núm. 45), por la que se creó el Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), han sido agregados a dicho Centro durante el período de tiempo de 1 de mayo al 31 de agosto de 1970, pará cubrir el cuadro eventual del mismo, los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan:

Don José Jimémez Briones, del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14. Don Enrique Torres Inestal, del

Don Enrique Torres Inestal, del Regimiento de Infantería San Fernando núm, 11.

Don Antonio Tomás Guiral, del Regimiento de Infanteria Barbastro número 43.

Don Angel Fernández de la Mano, del Regimlento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

do que se publica a efectos de percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arregio a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo de comandante honorifico, con la antigüedad que para cada uno de ellos se señala, a los capitanes de infantería en situación de reserva que a continuación se relacionan, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican, quedando en la misma situación militar en que actualmente se encuentran:

Capitán D. Pascual Lacruz Pérez, con antigüedad de 4 de noviembre de 1967, en la 1,ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Juan Pinzas Soto, con entigüedad de 24 de agosto de 1968, en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo (Pontevedra).

Otro, D. Juan Alvarez de la Grana, con antigüedad de 12 de noviembre de 1968, en la 7.ª Región Militar, en Candás (Oviedo).

Otro, D. José Siverio León, con antigüedad de 20 de mayo de 1970, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

Trienios

Com arreglo a lo que determina el artículo 5.º apartado sexto de la Ley 113/1966 (D. O. múm. 293) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. múmero 80), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes, oficiales y suboficiales del Arma de Caballería y personal del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de julio de 1970, excepto para el que se señala 1 de marzo de 1970:

De la Capitania General de la 6.ª Re-Región Militar

Teniente coronel (E. A.) don Pedro García Leiva, doce trienios (uno de suboficial).

Del Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama»

Toniente auxiliar D. Antonio Tobalina Ruiz, sels trientos (cinco de suboficiel).

Del Regimiento Acorazado Caballellería Almansa núm, 5

Capitán auxiliar D. Luis Muñoz Pereda, siete trienios (cinco de sub-

oficial), a percibir desde 1 de marzo de 1970.

Del 2.º Depósito de Sementales

Capitán (E. A.) don Joaquín Gil Sánchez, seis trienios de oficial.

SUBOFICIALES

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballeria Montesa núm. 3

Brigada D. José Muñiz Márquez, seis trienios.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6

Brigada D. José Medina García, siete trienios.

CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIA-LISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Brigada Especialista picador don Antonio Genzález López, siete trienios.

Del 1.º Depósito de Sementales

Sargento primero especialista paradista D. Manuel Jiménez Juara, seis trienios.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficial del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de julio de 1970.

EN SITUACION DE RESERVA

En la 2.ª Región Militar (Algeciras)

Comandante honorífico D. Félix Salas Fernández, once trienios de oficial.

En la 8.ª Región Militar (La Coruña)

Comandante honorífico D. José Antonio Marcos Gali; once trienios de oficial.

EN SITUACION DE «EN SERVICIOS CIVILES» Y «EXPECTATIVA»

En la 1.ª Region Militar (Madrid)

Capitán (E. A.) D. Isidro Martín Munoz, once trienios de oficial.

En la 1.ª Region Militar (Aranjuez)

Teniente coronel (E. A.) D. Francisco Gómez Esteban, once trienios de oficial.

En la 1.º Región Militar (Cáceres)

Teniente coronel (E. A.) D. Rafael Rivera de Alvarado, once trienios de oficial.

En la 3.ª Región Militar (Valencia)

Comandante (E. A.) D. Luis Carlos Claver, once trienios de oficial.

En la 3.º Región Militar (Villena, Alicante)

Comandante (E. A.) D. Lucio Perales de Lucas, once trienios de oficial.

En la 4.ª Región Militar (Barcelona)

Comandante (E. A.) D. José Bernalte Tello, diez trienios de oficial.

En la 7.ª Región Militar (Oviedo)

Comandante (E. A.) D. Ramiro Hidalgo Quiñones, once trienios de oficial.

En la 9.ª Región Militar (Granada)

Comandante (E. A.) D. Rafael López García, once trienios de oficial.

En la Capitania General de Baleares (Palma de Mallorca)

Teniente coronel (E. A.) D. Jorge Dezcallar y Blanes, once trienios de oficial.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTANÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determimino la Ley de 10 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 5 de junio de 1970, al comandante de Canio de 1970, al comandante de Canio de Armas», D. Mariano López Ramón, de la Academia General Militar, quedando disponible en la 5.º Región Militar, Zaragoza, y agregado en el citado Centro de Enseñauza hasta el final de curso (15 de julio de 1970).

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por contrayacante.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTANÓN DE MENA

Curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa

De acuerdo con lo prevenido en la norma 4.1 de la Orden de 27 de

mayo de 1970 (D. O. núm. 121), se convocan para realizar el Curso de Aptitud para el Ascenso a Jefe de la Escala activa, a los capitanes de Caballería, Escala activa, Grupo de Mando de Armas» que a continuación se relacionan:

1.—D. Manuel Pérez-Seoane y Fernández-Willawerde (terceral convocatoria), supernumerario en Canarias, Santa Cruz de Tenerife.

2.—D. Manuel de Ossorno Castro, del Depósito Central de Remonta. Destacamento de Medilla (segunda convocatoria).

3.—D. Arturo Fernández-Corredor Artero, del Equipo Central de Trabajo del Estado Mayor Central (segunda: convocatoria).

4.—D. José Guerrero Lucía, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5.

5.—D. Rogelio Rodríguez de Mondelo Afiino, de la Yeguada Militar.

6.—D. Guillermo Puchol Montis, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3.

7.—D. Cosme de Zubiría y Uhagón, del 7.º Depósito de Sementales.

8.—D. Enrique Durango Pita, del Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama».

9.—D. Valentín Fernández Tubáu, supernumerario en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

litar (Barcelona). 10.—D. Arturo Guillén Montenegro, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

11.—D. Ramón de Meer de Ribera, de la Unidad de Aviación Ligera para Cuerpo de Ejército.

12.—D. Joaquín Gil Sánchez, del Segundo Depósito de Sementales.

13.—D. Carlos Villalón Batut, de la Academia de Caballería.

44.—D. Tomás Almazán Lasteria, de Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

15.—D. Luis Artero Pamplona, de la Academia de Caballería. 16.—D. Germán de León Quintero,

del Grupo Ligero de Caballería III. 17:—D. Félix Aperador López, del Regimiento Acordzado de Caballería.

Pavía núm. 4. 18.—D. José Esquivias Bustamante, del Depósito Central do Remonta.

19.—D. Valentín Belmonte Hernández, del Regimiento Ligero Acorazado de Capallería Lusitania núm. 8.

20.—D. Francisco Maroto Martín, del Grupo Ligero de Caballería IV.

21.—D. Affredo Bringas Chave, del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11.

22.—D. Enrique Martínez de Vallejo Maglano, de la Escueia de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejérelto.

23.—D. Mignel Cavanillas Cavanillas, de la Yeguada Militar. Sección de Lore-Toki.

24.—D. José Zuleta y Carvajak, do la Yeguada Militar.

25.—D. Carlos Mazzuchelli y López de Ceballos, del C. I. R. núm. 2. Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arregio a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el reti-ro hasta los cincuenta y dos años, al brigada especialista pavadista don José Jiménez Díaz, del 5.º Depósito de Sementales (Sección de Tudela). Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el comandante de Caballería D. José Bejarano García, en situación de «En Servicios Civiles» en Murcia, quedando en la de disponible ajena al servicio activo en la 3.º Región Militar. Murcia, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalaimento del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 8 de junio de 1970.

Castañón de Mena

Advertencia.—En la página 944 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al te-niente coronel de Caballería D. Luis Riera Ferrer.



INGENIEROS

Trienios

Con arregio a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIA-RIO OFICIAL núm. 296), se conceden los trienies acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de junio de 1970, excepto para los que se les senala distinta fecha.

Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional

Temiente coronel (E. A.), diplomudo de Estado Mwyor D. José Aramburu Topete, once trientos de oficial.

Gobierno Militar de Madrid

Teniente coronel (E. A.), D. Angel Arbex Berges, cuatro trientos, de odi- cial). Apartado 6.º

cial, a percibir desde 1 de febrero Regimiento de Movilización y Prác-de 1981. Retirado a petición propia ticas de Ferrocarriles por Orden de 17 de marzo de 1970 (D. O. núm. 66) fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al mismo, cinco trienios, de oficial, percibir desde 1 de febrero de 1964. Al mismo, seis trienios, de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1967. Al mismo, siete trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1970.

Gobierno General de la provincia del Sahara

Comandante (E. A.), D. Fernando López Huerta, seis trienios, de ofi-

Cuartel General de la Brigada de Caballeria «Jarama»

Teniente auxiliar D. Ricardo López Roncero, siete trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de julio de 1970. Apartado 6.º.

Jefatura de Ingenieros de la 5.ª Región Militar

Comandante (E. A.), D. Juan Berenguer Yufera, ocho trientos, de ofi-

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Capitán auxiliar D. Eduardo Alonso Alvarez, once trienios (seis de suboficial).

Capitán (E. A.), D. Manuel Fernández-Parodi Fernández, ocho trienios (uno de suboficial). Apartado 6.º.

Parque Central de Ingenieros

Teniente auxiliar D. Juan Taborda Piñero, cinco trienios (cuatro de suboficial), a percibir desde 1 de febrero de 1970. Apartado 6.º.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Teniente auxiliar D. Angel Prieto González, seis trienios (cinco de suboficial), a percibir desde 1 de abril de 1970.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Teniente coronel (E. A.), D. Carlos Ariza González, once trientes,

D. Enrique Ceballos Ruiz, Otro, once trientos, de oficial.

Regimiento Mixto de Ingenieros numero 8

Comandante (E. A.) don José Pel-dros Silvestre, once trienios de oficial.

Regimiento Mixto de Ingenieros del del Sahara

Teniente (E. A.) don Alberto Ares Arias, cuatro trienios (uno de subofi-

Capitán auxiliar D. Florencio Martin Gajate, once trienios (dos de suboficial).

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Teniente auxiliar D. Pedro López Medina, seis trienios (cinco de suboficial), a percibir desde 1 de julio de 1970. Apartado 6.º

- C. I. R. núm. 2

Comandante (E. A.) don Francisco Pérez Guijarro, once trienios, a per-cibir desde 1 de julio de 1970.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias

Capitán (E. A.) don Joaquín Gurriarán Granados, cuatro trienios de oficial. Apartado 6.º

Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares

Teniente coronel (E. A.) don Alberlo Moreiras López, once trienios de oficial.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 1

Capitán auxiliar D. Julio Granja Iglesias, diez trienios (seis de suboficial).

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 9

Teniente (E. A.) don Antonio Rodriguez Marcos, tres trienios de ofi-cial, a percibir desde 1 de marzo de 1970. Apartado 6.º

Batallón Mixto de Ingenieros IX

Teniente auxiliar D. José de las Penas García, seis trienios (cinco de suboficial), a percibir desde 1 de abril do 1970.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Teniente coronel (E. A.) don Antonio Jaume Bauza, ence trienios de oficial.

Iunta Regional de Contratación de la 1. Region Militar

Teniente coronel (E. A.) don Francisco Lamuela Muñoz, once trienios de oficial.

Disponible en la 4.º Región Militar, plaza de Barcelona

Teniente auxiliar D. José Peña Calderón, seis trienios (cinco de suboficial), a percibir desde 1 de junio de 1968. Apartado 6.º. Rectifica Orden de 10 de mayo de 1968 (D. O. núm. 108). PERSONAL EN SITUACION DE «EN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVI-LES» y «EN SERVICIOS CIVILES»

1.ª Región Militar

Coronel honorífico D. Modesto Pérez Prieto, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970. Tenjente coronel D. Salvador Arias

Teniente coronel D. Salvador Arias Vigo, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Otro, D. Julio Ruiz de Temiño Alvarez, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Comandante D. Laureano Reyes Rey, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Oiro, D. Ignacio Roco Díaz, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

2. Región Militar

Teniente coronel D. José Gálvez Cábello, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

4.ª Región Militar

Comaidanto D. José Bernal Sanjuan, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

7.* Región Militar

Comandante D. Manuel Cid Pérez, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Capitania General de Canarias

Capitán D. Pablo Espejo Gutiérrez, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Gobierno Militar de Badajoz

Teniente de complemento D. José Triviño Ibáñez, diez trienios de suboficial.

Gobierno Militar de Madrid

Capitán de complemento D. Ernesto Romo Benito, once trienios (tres de suboficial), a percibir desde 1 de Tebrero de 1970.

Comandante de complemento don Maximino González Viera, once trienios (dos de suboficial), a percibir desde 1 de margo de 1970

desde 1 de marzo de 1970.
Capitán de complemento D. Bernardo Escobio Samalea once trienlos
(dos de suboficial), a percibir desde
1 de mayo de 1970.

Gobierno Militar de Zaragoza

Capitán de complemento D. José Orea Maestro, once trienics (seis de suboficial), a percibir desde 1 de julio de 1970.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

Gobierno Militar de Madrid

Teniente coronel honorífico D. Luis Izquierdo Echevarría, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Baldomero Hernández Paz, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Otro, D. Eduardo Ollero Vargas, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1969.

Teniente coronel D. Joaquín Cotronero Rojas, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1969.

Gobierno Militar de Córdoba

Comandante honorifico D. José Martín Romera, once trienios de oficial.

Gobierno Militar de Granada

Capitán D. Joaquin Asenjo Bertuchi, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTARÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados el jefe y oficiales de complemento de Ingenieros, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les senale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Capitán de complemento D. Eleutenio Pertierra del Busto, el día 8 de agosto de 1970.

Comandante de complemento don Maximino González Viera, el día 16 de agosto de 1970.

Teniente de complemento D. Luis Delgado de Mendoza y Delgado de Mendoza, el día 18 de agosto de 1970. Madrid, 5 de junto de 1970.

Castañón de Mena

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados los suboficiales de complemento de Ingenleros pertenecientes a la Agrupación Temporat Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pastvo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Brigada de complemento D. Enrique Rodriguez Triana, el día 6 de agosto de 1970.

Otro, D. Jacinto Darias Ferrer, el dia 17 de agosto de 1970.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Para cubrir las necesidades existentes de oficiales de complemento de Ingenieros, se anuncian las vacantes que se relacionan en la presente Orden, las cuales serán solicitadas y cubiertas con arreglo a las siguientes normas:

- 1.ª Las peticiones se formularán mediante instancia dirigida a este Ministario (Dirección General de Reclutamiento y Personal) con arreglo al modelo que se acompaña.
- 2.º Las peticiones podrán hacerse por uno, dos o tres años, dándose preferencia a las solicitudes por mayor tiempo de servicio y en igualdad de condiciones a la antigüedad.
- 3.ª Los compromisos, cualqui er a que sea la duración por la que se formulen, serán renovados anualmente, previa petición de los interesados y siempre que tengan informe favorable de sus jefes naturales y Autoridad de la Región y así convenga o lo permitan las necesidades del servicio.
 - 4.ª En todo caso cesarán:
- Al cumplir su compromiso sin solicitar la prorroga anual que previene. la norma 3.º
- Como consecuencia del informe desfavorable de la Junta de Jefes de Cuerpo al solicitar la prorroga anual, asimismo prevista en la norma 3.º
- No se concederá dicha prórroga si con ella se alcanzase nueve años de servicio activo a la Administración del Estado.
- 6.ª Las instancias debidamente informadas y documentadas, se cursorán por conducto de la Autoridad militar de la provincia, acompañada siempre que sea posible copia de la conceptuación merecida durante sus prácticas en Unidad o tiempo de servicio anterior.

6.º Las peticiones tendrán entrada en la Dirección General de Reclutamiento y Personal antes del día 24 de junio, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y plazos del Norte de Africa adelantarias por telégrafo.

Regimiento Mixto de Ingenieros número il (Campamento, Madrid).—Una. Regimiento de Transmisiones (El

Pardo, Madrid) .-- Una.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Madrid).—Una.

Madrid, 5 de junio de 1970.

Castañón de Mena

MODELO DE INSTANCIA

	Den (1) de
	complemento de
	y domiciliado en la
	una vacante de las anunciadas por O. C. de (D. O. nú-
	mero), por el siguiente orden de preferencia:
*	Orden de preferencia de Unidades
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Los datos personales del solicitante son los siguientes:
4	Fecha de nacimiento
	Profesión
	Títulos profesionales que posee
	. Cuerpo a que está afectado para movilización
	Situación militar actual
•	Tiempo servido en filas y Unidades en que prestó dichos servicios
•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
× .	Tiempo servido a la Administración del Estado en otros Ministerios
t =	
	Tiempo que desea servir
	· Quedando enterado de las condiciones que rigen esta convocatoria y aceptán-
	dolas en todas sus partes,
SUPLICA	a V. E. se digne concederle una de las referidas plazas.
	Dios guarde a V. E. muchos años.
% %	de de 1970.
4	Exemo. Señor:

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

MADRID

Alférez o teniente. Arma o Cuerpo a que pertenece. Calle o plaza.



INTENDENCIA

Vacantes de destino

Queda anulada la Orden de 14 de mayo de 1970 (D. O. múm. 112), por la que se anunciaba en turno de libre elección una vacante de coronel de Intendencia de la Escala activa en el Estado Mayor Central.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Estado Mayor Central.—Una de coronel de Intendencia de la Escala activa.

Los solicitantes deberán hallarse en posesión del diploma de Estudios Económicos de Aplicación Militar.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm, 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Dranto Official, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 6 de junio de 1970.

Castañón de iMena



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Retiros

Por cumplir el día 7 de septiembre de 1970 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el teniembre coronel capellán D. Clodoaldo Polanco de la Fuente, de la Parroquia Castrense de la plaza de Barcelona, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel capellán, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), quedando pendiente del baber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alio Centro.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Trienios y premios de permanencia

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. núm. 12), se conceden doce trienios acumulables al subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Eloy Martínez Paz, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Santander, a percibir desde 1 de marzo de 1968, rectificándose la Orden de 14 de septiembre de 1968 (D. O. número 210), que le señalaba la percepción a partir de 1 de octubre de 1968, previa deducción de las cantidades devengadas por dicho concepto.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permamencia, con antigüedad de 1 de marzo de 1982 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/d967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), y Orden de 18 de enero de 1968 (D. O. núm. 12), se conceden doce trienios acumulables al subteniente del extinguido Cuerpo de Inyálidos Militares D. Augusto Santos Avasera, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Badajoz, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permamencia, com antigüedad de 1 de marzo de 1932 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo ano (D. O. núm. 80), y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. núm. 12), se conceden doce trienios acumulables al subteniente del extinguido Cuerpo de Invá-

lidos Militares D. Bernabé Sánchez: Lavín, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Santander, a percibir desde 1 de febrero de 4969, rectificándose la Orden de 12 de julio de 1969 (D. O. número 159), que le señalaba la percepción a partir de 1 de agosto de 1969, previa deducción de las cantidades devengadas por dicho concepto.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permanencia, con antigüedad de 1 de febrero de 1933 y efectoseconómicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 6 de junio de 1970.

Castañón de Mena

Dirección General de Acción Social



PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Patronatos Militares

1.—CONVOCATORIA

1.1.—Alumnos internos.

Para el próximo Año Escolar 1970/71 se convoca, en los diferentes Patronatos Militares, para hijos varones de Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos del Ejército de Tierra, dependientes de este Ministerio (Dirección General de Acción Social) las plazas de alumnos internos siguientes:

1.1.1.—Patronato Militar «Virgen del Puerto», de Santoña (Santander).

	Para	1.0	año	đe	Bachiller.	50	plazas.
٠,	Para	2.0	año	dе	Bachiller.	* 5	»
	Para	3.0	año	de:	Bachiller.	15	29
	Para	4.0	año	de	Bachiller.	15	»
	Para	5.0	año	ď.e	Bachiller.	20	'n
	Para	6.0	año	đe	Bachiller.	27	»
	Para	cu	rso (Pre	università-		
	rio			•••		35	n

Total 167 plazas

1.1.2.—Patronato Militar «Virgen de la Paz», de Ronda (Malaya).

Para	1,0	ano	de	Bachiller,	50 g	lazas
Para	2,0	ano	de	Bachiller.	6	**
Para	3,0	año	de	Bachiller.	5	n
Para	4.0	año	đe	Bachiller.	5	>>
Para	5,0	año	de	Bachiller.	20	»
Para	6.0	año	de	Bachiller.	22	>>
Para	сu	rso i	Pre	universita-		
				,,, ,,, ,,, ,,,	25	»

TOTAL 132 plazas

1.2.—Alumnos externos.

Se podrán admitir como alumnos externos no sólo los hijos varones de los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados comprendidos en el apartado 2.1 de esta Orden, que asi lo deseen, sino también los hijos de los que se encuentren en otras situaciones militares, e incluso los que no posean la condición de hijos de militares, sin más limitación que la impuesta por el aforo de los locales.

-GENERALIDADES SOBRE ADJU-DICACION

2.1.—Condiciones generales.

Tienen derecho al ingreso y permanencia en las Residencias de estos Patronatos Militares los hijos de los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos que reunan las condiones siguientes:

2.1.1.—Pertenecer a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra y es-

tar en servicio activo.

2.1.2.—Estar en las situaciones de «En Servicios Civiles» o «En expectativa de Servicios Civiles», creadas por la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 463), siguiendo éstos en preferencia a los del párrafo anterior.

2.2.—Otras condiciones.

2.2.1.—Que los ingresos por familiares a cargo no rebasen la cantidad li-

mite fijada «per cápita».

2.2.2.—Que el hijo para quien se so-licita plaza en un Patronato alcance una media de puntuación escolar minima, equivalente a la calificación de «Aprobado».

3.—DOCUMENTACION

Las instancias, firmadas por los padres o legítimos representantes de quienes aspiren a disfrutar estas plazas, se ajustarán al modelo del Anexo núm. 1, debiendo unir a las mismas los documentos siguientes:

3.1.—Partida de nacimiento del aspirante o copia de la misma, legali-

zada por el Interventor.

3.2. Certificado médico en el que conste que el aspirante no sufre enfermedad contagiosa u otra que le impida soportar el régimen de inter-

nado en que va a vivir.

3.3.-Copia del Libro Escolar, legalizada por el Interventor y ajustada al modelo del Anexo núm. 2, donde consten, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en el Bachiller, desde su ingreso en el Instituto hasta el curso que actualmente sigue.

3.4.—Certificado do haberes, expedido por la Pagaduría Militar o Mayoría de Cuerpo, donde consten todos los ingresos integros anuales percibidos por el solicitante, ajustados al mo-

delo del Anexo núm. 3.

3.5.—Declaración de familiares cargo e ingresos de otro tipo, ajustada al modelo del Anexo núm. 4, don-

cabeza de familia, ajenos a la profesión militar, nombres y número de familiares a cargo (esposa e hijos, no emancipados económicamente) e ingresos líquidos anuales de éstos, en su caso, especificando también si disfrutan de beca. Residencia de Estudiantes o Patronatos Militares, en relación con cualquiera de otros hijos.

4.—INFORME DE INSTANCEAS

4.1.—Las instancias serán informadas por los jefes de Cuenpo, Centro o Dependencia o Autoridades locales de quienes : dependan, respectivamente, los solicitantes, por razón de destino o residencia, de acuerdo con las Normas dictadas por este Ministerio.

4.2.-La inexactitud de los datos consignados en la instancia y declaración producirá la exclusión del derecho a la plaza solicitada, aparte de las sanciones disciplinarias que se impondrán a los responsables.

5.—CLASIFICACION DE INSTANCIAS

Las instancias serán clasificadas en distintas Capitanías Generales, que las remitiran, con carácter urgente, a este Ministerio (Dirección General de Acción Social) a medida que las vayan recibiendo, a fin de que por la citada Dirección General se proceda a calificarlas y a la concesión de estas plazas, no debiendo ser cursadas las que se hallen comprendidas en alguno de los apartados siguientes:

5.1.—Aquéllas que no vengan con el informe que se preceptúa en el apartado 4.

5.2.—Las tramitadas duera del plazo señalado en el apartado 6 de la presente Orden y aquéllas otras cuya do-cumentación esté incompleta o no se ajuste a los modelos especificados en los anexos adjuntos.

6.—PLAZO DE ADMISION

Las solicitudes, junto con la documentación completa indicada en el apartado 3 de esta Orden, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Acción Social) antes del 15 de agosto del año en curso.

7.—EXPEDIENTE

La Dirección General de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente, en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos docu-mentos acompañen a la misma, en los que aquélla habrá de basarse para conceptuar la situación económica del padre y los méritos escolares del hijo aspirante.

-CALIFICACION Y ADJUDICACION

8.1.—La puntuación total que resulte de sumar el baremo escolar y el económico, con arreglo a las tablas correspondientes, determinará el orden de escalafonamiento de los aspide consten los bienes o ingresos M-ladjudicarán, subordinándose riguro-lción General de Acción Social, que la

quidos anuales de todas clases del samente al puesto en el escalatón dentro de cada uno de los grupos siguientes y en la proporción que para cada uno de ellos se indica:

8.1.1.—Hijos de Generales, jefes y asimilados, 30 por 100.

8.1.2.—Hijos de oficiales y asimilados, 30 por 100.

8.1.3.—Hijos de suboficiales y asimilados, 40 por 100.

8.2.—En el caso de que las plazas correspondientes a cualquiera de estos grupos no llegaran a cubrirse, las que sobren se repartirán proporcionalmente entre los restantes o se acumularán a uno de ellos si sobran en los otros dos.

8.3.-En caso de empate se observará el siguiente orden de preferen-

8.3.1.—Coeficiente escolar. 8.3.2.—Número de familiares.

8.3.3.—Hijos varones.

8.3.4.—Sorteo.

9.—CONTRIBUCION ECONOMICA

9.1.—Los padres de los alumnos contribuirán a los gastos de estas Residencias de Patronatos Militares, abonando anualmente y mientras conserven tal condición, las cantidades siguientes (corriendo do cuenta de cada residente los gastos correspondientes a matrícula, libros y efectos que el desarrollo de los estudios respectivos requieran):

9.1.1.-Hijos de Generales, 8.400 pesetas.

9.1.2.—Hijos de jefes y asimilados, 7.500 pesetas.

9.1.3.—Hijos de oficiales y asimilados, 6.900 pesetas.

9.1.4.—Hijos de suboficiales y asimilados, 6.300 pesetas.

9.2.—Dichas cantidades se reparti-rán entre los nueve meses del curso o durante éstos y los tres de vacaciones (es decir doce plazos), debiendo elegir el interesado el procedimiento de pago y manifestarlo por escrito al Director del Patronato en el momento de hacer el alumno su presentación en el mismo.

9.3.—La condición del alumno se perderá a petición propia (solicitada antes del 1 de mayo de cada curso) o por mala conducta y desaplicación manifiesta que lleva consigo la pérdida del curso. En este caso y en el anterior (cuando la baja se solicite después de la fecha indicada), los padres vendrán obligados a satisfacer el importe anual completo de la estancia de sus hijos en estos Centros.

9.4.—En el caso de que al ingresar un alumno en estas Residencias de Patronatos Militares se halle disfrutando de beca o cualquier otra clase de ayuda, concedida por el Ministerio del Ejército o por cualquier otra entidad oficial, tenga o no ésta rango de Departamento ministerial, igual que cuando la ayuda le sea concedida con posterioridad a su ingreso en estas Residencias, el padre, viuda o tutor está obligado a reintegrar el imrantes a estas plazas, las cuales se porte líquido de la misma a la Direcabonará a la Residencia para contribuir a los gastos de sostenimiento.

9.5.—Los admitidos con carácter de alumnos externos en los cursos especificados en el apartado 1.2, sean o no hijos de militares, vendrán obligados a abonar las tasas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional que se ingresarán en el Fondo del Patronato para aplicarlas a las atenciones del Centro, con arreglo a los tantos por ciento reglamentarios.

10.—CAMBIOS DE RESIDENCIA

Los peticionarios tendrán en cuenta que el ocupar plaza actualmente en una de estas Residencias de Patronatos Militares no da preferencia alguna para el traslado a otra, debiendo quien lo intentare solicitar y entrar en competición con los demás aspirantes, subordinándose totalmente a las normas vigentes para está convocatoria.

11.—RELACION DE ALUMNOS E IN-CORPORACION

En el Diario Oficial de este Ministerio serán publicados los nombres de aquellos solicitantes a quienes se concedan estas plazas, los cuales deberán hacer su incorporación a las respectivas Residencia de estos Patronatos Militares el día 4 de octubre del año actual.

12.-EQUIPO

Cada uno de los alumnos deberá presentarse en la Residencia provisto (

del siguiente esquipo, en perfecto estado de uso.

12A.—De incorporación:

12.1.1.—Cuatro camisetas.

12.1.2.—Cuatro calzoncillos blancos. 12.1.3.—Cuatro camisas (dos de ellas, blancas precisamente).

12.1.4.—Seis pares de calcetines.

12.1.5.—Doce pañuelos. 12.1.6.—Dos pijamas.

12.1.7.—Una toalla de baño o albornoz.

12.1.8.—Una traje de paisano (americana y pantalón; el chaleco, a voluntad).

12.1.9.—Dos jerseys (uno de ellos, azul marino, precisamente).

12.1.10.-Dos pares de zapatos o bo-

12.1.11.—Dos pares de zapatillas de

12.1.12.-Una bolsa de aseo con peine, cepillo, pasta de dientes y jabonera con jabón.

12.1.13.—Una cepillo de ropa. 12.1.14.-Utiles de limpieza de cal-

zado. 12.1-15.—Un abrigo o gabardina o ambas prendas, a voluntad.

Todo ello convenientemente mar-

122.-De modelo aprobado per el Ministerio (suministrado por Economato).

12.2.1.—Un traje complete. 12.2.2.—Un par de botas. 12.2.3.—Una corbata.

12.2.4.—Dos chandals. 12.2.5.—Un par de sandalias.

12.3.—Serán rechazados los que se presenten en la Residencia sin la totalidad del equipo reglamentario senalado, excepción hecha de las prendas del modelo aprobado por el Ministerio, que se facilitarán a los alumnos a raíz de su incorporación.

12.4.—Los padres de los alumnos vendrán obligados a reponer las prendas cuyo deterioro o extravío lo exija y a pagar el importe de las prendas del modelo aprobado por el Ministerio, mediante cargo que será pasado en cada caso por la Caja del Cuerpo, Centro o Dependencia del destino del interesado, pudiendo ésta resarcirse descontándolo en meses sucesivos por séptimas partes.

13.—CONCENTRACION Y TRANSPORTE

Por la Dirección General de Acción Social se darán las instrucciones necesarias para la concentración y transporte de los alumnos seleccionados, bien entendido que, salvo causa de fuerza mayor, la no presentación de aquéllos en lugar, fecha y hora senalados en las citadas instrucciones se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada, de no ser jutificada oportunamente dicha falta por el peticionario. Los viajes de incorporación y regreso, al comienzo y final del curso, respectivamente, serán por cuenta del Estado.

'Madrid, d de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

ANEXO NUM. 1

MODELO DE INSTANCIA

	Exemq. Señor:
	DON VEG. 1 Cher Least.
	EMPLEO
•	DESTINO O SITUACION
	DOMICILIO PARTICULAR (1)
	NUMERO DE COMPONENTES DE LA FAMILIA A SU CARGO
	INGRESOS INTEGROS PROFESIONALES ANUALES
	OTROB INGITION IT COLDON I PRINCIPALIED I PARTITIATED (4)
	TOTAL DE INGRESOS ANUALES Ptas.
	SUPLICA a V. E. que conceda a su hijo
	de años de edad, procedente de la Colonia
	Infantil «General Varela»
	Militar Nichana, o en su defecto en la Residencia del Patronato Mili-
2	tar
	teniendo en la actualidad aprobados
	guientes:
	by the ficered a de variente is a with the de document a de
	ajustados todos ellos a los modelos correspondientes y que acrediten los extremos expuestos, todo
	con arreglo a la Orden de convocatoria.
	de 197 de 197
	icado Médico copia opertificada LEFF deric A
3	e de recordination por redar are copien dela ilada padido
-	and limited and the distribution of
1	scado para esta esta ficación a sistema
	9427 en al que condo april asign de cueso equiva
ب	pul junguesa Carchiller Bestilicado Milare y electora
mar.	EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Acción Social).—MADRID.

Nombre de la Residencia del Patronato Militar que se desca. Para caso de no conseguir plaza en la Residencia solicitada, póngase si se desca la otra, colocándolas

⁽¹⁾ Plaza, calle y numero.
(2) Esposa e hijos no emancipados económicamente, incluyéndose el cabeza de familia.
(3) Deben incluirse todos los conceptos, siendo la falta de uno de ellos motivo de anulación de instancia.
(4) Deben incluirse todos los ingresos de otro tipo, tanto del cabeza-de familia como de cualquiera de los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente).

⁽⁵⁾ Pongase «SI» o «NO».

por orden de preferencia.

(8) Curso que desea estudiar.

(9) Relacionar los cursos aprobados de Bachiller y especificar fecha de aprobación del examen de ingreso, si se trata de candidato procedente de la Colonia Infantil «General Varela» que haya aprobado en ella, ante el Tribunal correspondiente, este examen.

(10) Todos los relacionados en el apartado 3 de la Orden de la convocatoria.

ASIGNATURAS	ł	URSO - 19		URSO - 19		URSO - 19	1	URSO - 19	1	URSO - 19	į.	URSO - 19	1	URSO - 19		URSO - 19
	Junio	Sepbre.	Junio	Sepbre.	Junio	Sepbre.	Junio	Sepbre.	Junio	Sepbre.	Junio	Sepbre.	Junio	Sepbre.	Junio	Sepbr
	der eine Freihreit der Geschaften de	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	-				,,	b.	mining and a second control of the second co							
•	and a few department of the few department o					•		,		•	-					
	September and the september of the septe		,		4	*	٠		v	٠	•		•			

Firma y sello.

ANEXO NUM. 3

MODELO DE CERTIFICADO DE HABERES.

on	a)s. (2) al timesuol(3) F F 2 s. C. A (5)	de	4. [(4	4)	
on e detallan :	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	son los	s que a c	2011@111#1	#CIOI\$
		19000		. سد	
	Sueldo	12350	. Ptas.	15 -	. 14
	Trienios	11 210	. »	**	£
	Complementos	260	. D	A	` "
•	Gratificación de vivienda	350 700	. »	#	## **
	Indemnización Familiar	32.942	. »	<u>-</u>	
	Pagas extraordinarias				-
	Cruz o Placa de San Hermenegildo	a e e e e e e e e e e e e e e e e e e e			
	Cruz a la Constancia	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		•	
	Diplomas y Cruces pensionadas	\$40	, »		
	Gratificación Tropas Especiales	# * * * * * * * * * * * * * * * * * * *			
	Asignación de Residencia				
*	Gratificación de Idiomas	240	. »		
	Otros devengos Am. Amai am. Am. Th	37.200			
	*	to be a supplied to the suppli	÷		
	TOTAL		. Ptas.		
Y para	que conste, y a petición del interesado, a efec			Protec	cción
	que conste, y a petición del interesado, a efec expide el presente en	tos de los benefici	os sobre		
	expide el presente en, a	tos de los benefici	os sobre		
	expide el presente en	tos de los benefici de	os sobre		
	expide el presente en	tos de los benefici	os sobre		
	expide el presente en	tos de los benefici de	os sobre		
	expide el presente en	tos de los benefici de	os sobre		
	expide el presente en	tos de los benefici de	os sobre		
	expide el presente en	tos de los beneficide	os sobre		
	expide el presente en	tos de los beneficide	os sobre		
	expide el presente en	tos de los beneficide	os sobre		
	expide el presente en	tos de los beneficide	os sobre		
	expide el presente en	tos de los beneficide	os sobre		
scolar, se	expide el presente en	tos de los beneficide	os sobre		
scolar, se	expide el presente en	tos de los beneficide	os sobre		
scolar, se	expide el presente en	tos de los beneficide	os sobre		
(1) Sa re (2) Page (3) Emple (4) Arma	expide el presente en	tos de los beneficide	os sobre		
(1) Sa re (2) Page (3) Emple (4) Arma (5) Nomb	expide el presente en	tos de los beneficide	os sobre		
(1) Sa re (2) Page (3) Empl (4) Arma (5) Nomb	expide el presente en	tos de los beneficide	os sobre		

MODELO DE DECLARACION

a ser ciertos cuantos datos se con (D O. núm) y que n	signan en e	esta declar	ación, formula da	a los efect				
(2) NOMBRE Y APELLIDOS	(3) Edad	Sexo	Parentesco con el firmante	Estado	(4) Ingresos Ifquidos anuales	(5) Beca	Total	(6) Residencias y Patronato Militares
Flow Rivers Sivera Junkamul France inim			*.	\$ ·	"he suga	n		ning
France form		-	, * 	é		•	s	
•				 Total				

⁽¹⁾ Nombre y apellicos, empleo, Arma o Cuerpo y destino o situación.

⁽²⁾ Se relacionarán todos los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), comenzando por el cabeza de familia.

⁽³⁾ De los hijos solamente.

⁽⁴⁾ Para el cabeza de familia debe consignarse el total de ingresos líquidos anuales ajenos a la profesión militar, ya sea procedente de renta, sueldo o de cualquier actividad personal libre. Para los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), el total de ingresos líquidos anuales, en su caso, de cada uno de ellos, cualquiera que sea su procedencia.

⁽⁵⁾ Específiquese en esta casilla para el hijo correspondiente la cuantía de la beca concedida para el año escolar 1970-71, bien sea de este Ministerio o de cualquier otra entidad, tenga o no ésta rango de Departamento Ministerial.

^[6] Especifiquese en esta casilla para cada hijo la Residencia o el Patronato del que disfruta y la fecha de admisión; caso contrario, hágase constar «Ninguno».



DECRETOS **MINISTERIOS** DE :

MINISTERIO DEL AIRE

Número 1553/1970, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico. con distintivo blanco, al General de División del Ejército don Luis Ubach García Ontiveros.

En atención a los méritos y cir-

General de División del Ejército don Luis Ubach García Ontiveros, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente

cunstancias que concurren en el Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JULIO SALVADOR Y DIAZ-BENJUMEA

(Del B. O. del E. n.º 137, de 9-6-70.)

LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO ORDENES DE

Interministerial para el estudio y actualización del Reglamento de Recompensas de Guerra y Paz, creada por Inspección. Orden de 18 de diciembre de 1965, con Lo que digo a VV. EE. para su coun jefe de la Inspección General de la nocimiento y efectos.

Exemos, Sres.: Por Orden de 22 de Policía Armada, siendo designado paabril de 1970 se amplió la Comisión ra osteniar dicha representación el teniente coronel de Caballería D. Luis Riera Ferrer, con destino en dicha

Dios guarde a VV. EE. Madrid, 23 de mayo de 1970.

CARRERO

Exemos. Sres. ...

(Del B. O. del E. n.º 137, de 9-6-70.)

ORDENES MINISTERIOS DE OTROS

MINISTERIO DE LA **GOBERNACION**

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a siluación de retirado del personal del Cuerpo de Policia Armada que se cita,

ral, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal (

del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, pro-rrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Lev de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Su-premo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corres-Exemo, Sr.: Esta Dirección Gene- ponda, previa propuesta reglamenta-

Personal que se cita

Policia D. José Bangueses Montero.

Otro, D. Emilio Córdoba Jiménez.

Otro, D. Teófilo López Cuesta.

Otro, D. Bernardino Sanz Gil. Otro, D. Joaquín da Riva Pozas.

Otro, D. Pedro Landa Vélez de Men-

dizábal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1970.-El Director general, Eduardo Blanco.

Exemo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E: n.º 136, de 8-6-70.)

ENAJENACIONES SECCION ADOUISICIONES DE

DIRECCION GENERAL DE LA GUAR-DIA CIVIL

Expediente núm, 1/1970

La Jefatura Administrativa de los Servicios de la Dirección General de la Guardia Civil, sita en la calle de Guzmán el Bueno, mim. 122, anuncia fin de adquirir, para sus Servicios de Transmisiones, el material que se cita a continuación:

Discisiete teleimpresores.

El pliego de bases, que no se publica por su gran extensión, está a dis-posición de los licitadores en la oficina de la Jefatura de Transmisiones, donde podrá ser examinado de nueve a catoree horas de los días hábiles de offeina.

La garantia provisional exigida para participar en la licitación será la la calebración de un concurso, con el equivalente al 2 por 100 del valor del suministro ofertado, calculado sobre el precio límite fijado en el pliego de hases.

> Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que figura en el referido

pliego de bases, irán acompañadas de la documentación exigida, y su pre-sentación se efectuará en la Jefatura Administrativa de los Servicios, hasta las trece horas del día 11 de julio próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección General, a las diez horas del día 14 de julio citado, en cuyo momento, por la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura de los pliegos presentados.

Madrid, 9 de junio de 1970.

Núm. 325

P. 1-1

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCIPO.-- DIARIO OFICIAL» Palacio de Buenavista. Madrid - 14 Alcaia, 51.